



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 026 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 07 FEB. 2022

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N°0086-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 29.mar.2021, la Resolución Gerencial General Regional N°178-2021-GORE-ICA/GGR, el Informe N°002-2022-GRDE/MAVR y la Nota N°003-2022-GORE.ICA/GRDE; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", precisa:

Artículo 78.- Delegación de competencia

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0086-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 29.mar.2021, se resuelve delegar a la Dirección Regional de Producción, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, la siguiente facultad:

- Celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ica, previa evaluación de la Alta Dirección, Convenios de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, correspondiéndole informar a la Alta Dirección sobre los procedimientos administrativos, que se desarrollen.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°178-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.dic.2021, se designó al Director Regional de la Dirección Regional de Producción, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante el Informe N°002-2022-GRDE/MAVR, el planificador III de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, desarrolla en el numeral 3.3, del citado informe que con la finalidad de que, en el año 2022, se continúe con el proceso de selección de las OSPA, que se encargan de la administración de las IPA de la Región Ica, es necesario que se continúe con el trámite correspondiente para la nueva delegación de facultades periodo 2022, a fin que la Dirección Regional de Producción tenga facultades para la firma de Convenios de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, en el otorgamiento de concesiones, precisando que dicha delegación no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Nota N°003-2022-GORE.ICA/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la Delegación de Facultades a favor de la Dirección Regional de Producción Ica, a fin de suscribir convenios de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, corriendo traslado del informe citado en el considerando precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AMPLIAR los EFECTOS JURÍDICOS, de la Resolución Ejecutiva Regional N°0086-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 29.mar.2021, se resuelve **DELEGAR** a la Dirección Regional de Producción, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, la siguiente facultad:

- Celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ica, previa evaluación de la Alta Dirección, Convenios de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, correspondiéndole informar a la Alta Dirección sobre los procedimientos administrativos, que se desarrollen.

Artículo 2°.- PRECISAR, que las observancias de requisitos legales: la delegación de facultades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3°.- PRECISAR, que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución no demandara recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

